

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), pasa en la fecha al Despacho el proceso ejecutivo laboral No.2016/00213 informando que obra solicitud de la parte ejecutante y respuesta a oficio. Sírvase proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
Secretario
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO



BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., a los 21 días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, póngase en conocimiento a la parte ejecutante oficio virtual de fecha 14 de septiembre de 2020 proveniente del Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá.

Ahora bien, el apoderado del ejecutante solicita que se oficie a los Juzgados Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá y Catorce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá para que pongan a disposición de este Despacho los bienes embargados al señor Segundo Mayorga en concordancia con el artículo 2.495 del Código Civil y 466 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se accede a la solicitud del ejecutante y se dispone por secretaría oficiar a los juzgados

- Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá para que dentro del proceso con referencia 11001 40030 64 2015 01079 00 siendo demandante ALIRIO VARGAS y demandado SEGUNDO MARCO TULIO MAYORGA NUMPAQUE, de aplicación a lo dispuesto en el artículo 157 del C.S.T subrogado por el artículo 36 de la ley 50 de 1990 y los artículos 465 y 466 del C.G.P. en concordancia con el artículo 2.495 del Código Civil.
- Catorce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá con referencia 11001 40030 29 2014 00736 01 siendo demandante FINANZAUTO S.A y demandado SEGUNDO MARCO TULIO MAYORGA NUMPAQUE, de aplicación a lo dispuesto en el artículo 157 del C.S.T subrogado por el artículo 36 de la ley 50 de 1990 y los artículos 465 y 466 del C.G.P. en concordancia con el artículo 2.495 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

Firmado Por:



**RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2b73a5ac0fd73776f7c47bd0771bed917262ca24f74e637b3b7e59d89c77f6cb
Documento generado en 15/10/2020 10:22:09 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>